

## IX. CURICO

ANTECEDENTES GENERALES SOBRE LA COMUNA DE CURICO

Superficie	:	1.383,75 km <sup>2</sup>
Población (Precenso 91)	:	95.397 hab.
Tasa de Ruralidad	:	22,6 %
Población en Extrema Pobreza	:	13,8 %
Analfabetismo	:	12,1 %
Desocupación	:	7,2 %
Establecimientos Educativos	:	62
' Urbanos	:	36
' Rurales	:	26
Matrícula Pre-Básica 91	:	1.863 Alumnos
Matrícula Básica y Diferencial	:	16.830 "
Matrícula E.M.C.H.	:	4.733 "
Matrícula E.M.T.P.	:	1.939 "
Total de Matrícula Comuna	:	25.365 "
Agua Potable :		
' Pob. Abastecida	:	76.050 hab.
' Porcentaje Cobertura	:	79,7 %
Alcantarillado :		
' Pob. Abastecida	:	74.872 hab.
' Porcentaje Cobertura	:	78,5 %
Hospitales	:	1
Consultorios	:	4
Postas	:	7
Tasa de Desnutrición	:	8,5 %
Tasa de Mortalidad :		
' Infantil	:	15,4 %
' Neonatal	:	9,7 %
' General	:	5,8 %
Tasa de Natalidad	:	23,8 %
Tasa de Atención Prof. Parto	:	99,8 %

## 1. Minuta del Ministerio de Economía:

- Alto grado de temporalidad del trabajo en el sector rural y desprotección laboral.
- Elevado déficit habitacional, principalmente afecta a allegados.
- Desarticulación entre oferta educacional y necesidades del aparato productivo provincial.
- Deficitaria mantención de la red vial.
- Insuficiente nivel de atención del sistema hospitalario.

## 2. Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo:

- Con financiamiento sectorial, el Ministerio de Vivienda, por medio de sus Programa de Equipamientos Comunitarios, puso en ejecución en 1991 los siguientes proyectos:

### Terminados:

- \* Población Prosperidad, por 10 millones 870 mil pesos;
- \* Población Santa Carmen, sin monto.

### En ejecución:

- +Población Manuel Rodríguez, por 3 millones, 30 por ciento de avance.
- \* Club FANACAP, sin monto, 40 por ciento de avance.

## COMUNA DE CURICO

1. La inversión entre el 90 y el 91 fue de 1.420 millones de pesos, destacando la construcción de 1.045 soluciones habitacionales.
2. En salud en esta comuna se han realizado 6 proyectos por un monto aproximado de 74 millones de pesos.
3. La inversión en educación superó los 103 millones de pesos mostrando el inicio de una acción sistemática de apoyo a esta área de preocupación gubernamental.
4. En lo que se refiere a los subsidios se están entregando 3.039 asignaciones asistenciales, 375 subsidios de agua potable y aproximadamente 8.000 asignaciones familiares, que nos permite llegar a más de 11.414 familias curicanas.
5. Para fines del presente año y con ocasión del Mundial de Ciclismo, podrá el ciclismo curicano contar con un velódromo iluminado producto de una inversión superior a los 20 millones de pesos.
6. Para el próximo año la inversión pública en esta comuna será aproximadamente de 500 millones.

## COMUNA DE CURICO

### Subsidios y Programas Sociales

#### - Atención a Menores

JUNAEB atiende a 70 menores en un hogar de niños, costo anual de 3,6 millones de pesos.

#### - Programa a la Familia

Se entrega 3.039 pensiones Asistenciales

Se entregan 373 subsidios de agua potable

### Equidad en el acceso a Servicios Básicos

#### - Educación

Mejoramiento infraestructura educacional por M\$ 118.245 es de escasos recursos.

En 4 jardines infantiles de JUNJI se atiende a 668 menores de escasos recursos.

#### - Salud

Construcción de 2 Postas Rurales por M\$ 37.582.

#### - Vivienda

Construcción 50 mediaguas por M\$ 4.660

379 viviendas por M\$ 467.808 y 176 soluciones de casetas sanitarias por M\$ 147.500.

#### - Saneamiento

Mejoramiento y ampliación Sistema Agua Potable y Alcantarillado por M\$ 145.750.

- **Equipamiento**

Previsión de Energía Eléctrica a 8 localidades con M\$ 18.263.

Mejoramiento calles y veredas por M\$ 79.286

Equipamiento Urbano por M\$ 29.676

Equipamiento deportivo por M\$ 5.361

**Desarrollo Sector Productivo**

- **Capacitación**

Programa becas -7 cursos- 140 beneficiarios M\$ 4.335.

Programa Jóvenes -5 cursos- 180 beneficiarios M\$ 14.761

- **Mejoramiento Infraestructura**

Mejoramiento de caminos y puentes por M\$ 238. 425

Construcción 5 sistemas de defensa fluviales por M\$ 116.311.

COMUNA DE CURICO

INVERSION PUBLICA (1990-1992)

AÑO 1990					TOTAL M \$
FUENTE MUNICIPAL	MEJ. URBANO	MEJ. BARRIO	FNDR	FONDOS SECTORIALES	
11 proyectos por un monto superior a los M\$ 60,000 donde destacan básicamente la construcción de 50 mediagua para la Población Prósperidad con un monto de M\$ 12,500.	2 proyectos por un total de M\$ 9,406. Destaca la construcción de colectores aguas lluvias acceso oriente a Curicó por M\$ 5,000	3 proyectos con la construcción de 416 soluciones que significó un costo de M\$ 230,410	6 proyectos por un monto total de M\$ 56,700. Destaca el equipamiento hospital base de Curicó por un monto cercano a los M\$ 28,000	15 proyectos por un total de M\$ 630,371. Destaca el inicio de la construcción de 330 viviendas en el sector Sta. Fe por un monto superior a los M\$ 420,000	986,887

AÑO 1991					TOTAL M \$
36 proyectos por un total de M\$ 68,862. Destacan pavimentos en calles y pasajes de la ciudad por M\$ 6,000; reposición servicios higiénicos Escuela España por M\$ 5,600.	7 proyectos por un total de M\$ 33,275. Destaca la construcción abovedamiento canal Bellavista por un monto cercano a los M\$ 15,000.	1 proyecto consistente en la construcción de 170 soluciones en población Ricardo Rojas II sector dragones por M\$ 147,500.	11 proyectos por un total de M\$ 183,454. Destaca la reposición y equipamiento Escuela F-16 Cordillerilla por un monto cercano a los M\$ 65,000	17 proyectos por un monto total de M\$ 969,857. Destaca la reparación del pte. Rauco por un monto cercano a los M\$ 200,000, y la conclusión de 330 viviendas en sector Sta. Fe por un monto cercano a los M\$ 362,000	

AÑO 1992					TOTAL M \$
Por definir	Por definir	Por definir	4 proyectos por un monto total de M\$ 282,520. Destaca la construcción y equipamiento del consultorio General Urbano de Curicó con M\$90,000 y la ampliación y equipamiento del C.G.U Los Aromos de Curicó por un monto cercano a los M\$ 92,000	7 proyectos por un total de M\$ 193,045. Destaca el estudio de factibilidad del embalse los Coipos valle Nilahue por un monto cercano a los M\$ 91,000	

MEMORANDUM Nº D 227

REF.: Situación Predio Los  
Cristales de Curicó.

SANTIAGO, 25 OCT 1991

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DE : MINISTRO DEL INTERIOR

Complementando el Memorandum N° A 319, de 6 de Diciembre de 1990, cuya copia se adjunta, y en relación con la búsqueda de vías de solución al problema de que se trata, puedo informar a S.E. lo siguiente:

- Con fecha 22 de Enero de 1991 se ordenó cumplir la sentencia definitiva de autos, ordenándose la cancelación de los títulos de dominio de los parceleros, salvo respecto de un tercero adquirente que opuso la inoponibilidad de la sentencia a su respecto.
- Actualmente, el procedimiento de cumplimiento de la sentencia se encuentra paralizado en tanto se resuelva un incidente de nulidad de la notificación y otro de reposición.
- El día Lunes 21 del presente, se celebró una reunión, entre la señora Rebeca Castro López representante de la sucesión demandante asistida por su abogado señor Lindor Pérez, el señor Ministro de Agricultura don Juan Agustín Figueroa y un abogado de este Ministerio.
- La fórmula de acuerdo que se estaría considerando sería la adquisición por el estado de las 11 parcelas que permanecen en poder de los primitivos asignatarios Cora, fijando el precio de cada una de ellas un tercero nombrado por las partes.

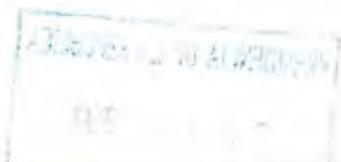
**REPÚBLICA DE CHILE**  
**MINISTERIO DEL INTERIOR**  
**GABINETE DEL MINISTRO**

- La sucesión demandante, de aceptarse la propuesta, podría continuar el pleito en contra de los terceros adquirentes ( C 1 y C 2 del Memorandum 319 citado ).
- Los representantes de la sucesión aceptaron en principio la oferta, comprometiéndose a dar una respuesta definitiva tan pronto obtengan el consentimiento del resto de la sucesión.

Sin otro particular y quedando a su disposición para este asunto, saluda atentamente a S.E.

  
  
ENRIQUE RAUSS RUSQUE  
MINISTRO DEL INTERIOR  
Gabinete del Ministro

/mtl.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA  
28 OCT 1991

REF. Situación predio "Los Cristales"

SANTIAGO, 03 DIC 1968

A : S.E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

DE: MINISTRO DEL INTERIOR.

Respecto del asunto indicado en la REF. parece útil intentar una breve síntesis sobre los hechos, síntesis ésta destinada a colaborar en la búsqueda de alternativas de solución. Pevio a lo anterior cabe hacer notar que el Ministro que suscribe la presente Minuta solicitó al Consejo de Defensa del Estado, con fecha 23 de noviembre, emitiera un dictámen sobre las consecuencias jurídicas de la Sentencia recientemente pronunciada por la Corte Suprema en el juicio caratulado López Farfán Sucesión con Muñoz Ricardo y otros que dice relación con la expropiación del predio "Los Cristales" de Curicó:

- a.- Según ya se dijo la Excma. Corte Suprema en Sentencia de fecha 9 de octubre del presente año, declaró inadmisibile el Recurso de Casación en la forma y rechazó el Recurso de Casación en el fondo deducidos por el Fisco en contra de la Sentencia de la Il<sup>ta</sup>. Corte de Apelaciones de Talca que había confirmado el fallo del Primer Juzgado de Letras de Curicó que declaró que el predio "Los Cristales" era del dominio de los demandantes, debiendo cancelarse la inscripción a nombre de CORA y restituirse el predio a sus propietarios dentro del tercer día de ejecutariado el fallo.
- b.- El predio fué expropiado en el año 1968 aduciéndose la causal letra a) del artículo 3° de la Ley N° 16.640, con calificación de mala explotación.

En el año 1975 la Sucesión López Farfán ex-propietaria del predio, solicitó la retasación conforme a las disposiciones del D.L. N° 1.125.

El predio fué parcelado en el año 75 formándose 41 parcelas, 51 sitios y 2 reservas CORA (casa patronal, cerros y 3 bienes comunes).

Los títulos de dominio a los asignatarios fueron entregados el 7 de julio del 75, no asignándose cuatro sitios y las reservas antes indicadas.

En el año 1976 la Sucesión inicia un juicio de Caducidad de la expropiación ante el Tribunal Agrario Provincial, aduciéndose como causal la insuficiencia de la consignación.

El mencionado Tribunal, por Sentencia de 2 de julio del 77 que quedó ejecutoriada recién el 19 de enero del 81, acogió la demanda y declaró caducado el acuerdo de expropiación del predio.

Dicha Sentencia no ordenó la cancelación de las inscripciones de dominio a favor de los parceleros, estableciendo que la Ley franqueaba otros medios para obtener ese objetivo.

Producto de lo anterior la Sucesión tantas veces aludida entabló un juicio reivindicatorio en contra de los parceleros, quienes citaron de evicción al Servicio Agrícola y Ganadero asumiendo la defensa de este Instituto el Consejo de Defensa del Estado.

El juicio se siguió ante el Primer Juzgado de Letras de Curicó fué fallado según ya se expresó en Primera y Segunda instancia a favor de los demandantes.

En contra de este último fallo el 12 de enero del 89 se interpusieron Recursos de Casación en la forma y el fondo.

La suerte de dichos Recursos fué expresada al comienzo de esta Minuta.

c.- Cuando se discutió judicialmente el asunto hubo diversos intentos de transacción, uno de los últimos fué un ofrecimiento, hecho en el régimen anterior, a través del pago de acciones en virtud de la Ley N° 18.664. Para ello el Servicio Agrícola y Ganadero tasó el predio en aproximadamente doscientos treinta millones de pesos al segundo semestre del 88. De más está decir que dicha proposición fué rechazada por los demandantes, quienes a la sazón hablaban de una indemnización del orden de los cinco millones de dólares.

Según se nos ha informado el Consejo de Defensa del Estado luego de una investigación realizada en el Conservador de Bienes Raíces de Curicó en el mes de julio del presente año pudo concluir que la situación de dominio respecto de las parcelas es en resúmen la siguiente:

c.1.- Once parcelas fueron transferidas antes de la notificación de la demanda.

c.2.- Once parcelas fueron transferidas con posterioridad a la notificación de la demanda.

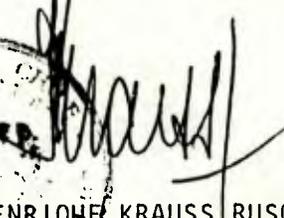
c.3.- Sólo se mantienen once asignatarios originales producto de la expropiación determinada en su época.

d.- En relación a la pretención pecuniaria de los demandantes gananciosos puedo señalar que en una primera aproximación informal han hablado ante funcionarios de este Ministerio de la suma de tres mil millones de pesos equivalentes al 19 de noviembre a 439.439 U.F.

La mencionada cifra, sin duda excesiva e infundada, le fué comunicada por el suscrito al Diputado Gustavo Ramírez del Distrito donde se ubica el predio en cuestión, quién ha mantenido una buena relación con los representantes de la Sucesión, y quién producto de algunas conversaciones preliminares y oficiosas nos señala que es posible arreglar desde el punto de vista patrimonial este asunto con una suma del orden de los mil doscientos millones de pesos a la que llega luego de considerar el precio comercial por hectárea de riego, el precio comercial por hectárea de rulo y una suma del orden de los trescientos millones de pesos por concepto de indemnización.

Sin duda resulta indispensable conocer el criterio del Consejo de Defensa del Estado, quién desde un comienzo asumió la Defensa de los intereses fiscales. Sin perjuicio de ello me ha parecido pertinente hacer esta breve síntesis con el preciso objeto, según dijéramos poder ir adelantando posibles vías de solución, todas las cuales nos llevan a determinar que de uno u otro modo tendremos que emprender algún sacrificio pecuniario.

Sin otro particular y quedando a su disposición para este asunto saluda atentamente a S.E.,

  
  
ENRIQUE KRAUSS RUSQUE  
Ministro del Interior

Distribución:

1. S.E. el Presidente de la República.
2. Archivo GMI.-